administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Extracto: Oferta de Empleo Público 2025.

Decreto nº 2025-8151. Fecha: 23/12/2025.

Una vez estudiadas las necesidades de personal, así como las vacantes existentes dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Vista la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de presupuestos generales del estado para el año 2023, la cual ha sido prorrogada, que determina en su artículo 20. Uno.1 que "La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector publico a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la oferta de empleo público, como plasmación del ejercicio en un marco plurianual.

Habiéndose producido la oportuna negociación en Mesa General de conformidad con con el artículo 33 y siguientes del Texto refundido del Estatuto básico del Empleado Público.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 h) y s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41.14 del R.D 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente resolución dispongo:

Aprobar la Oferta de Empleo Público 2025 que se inserta a continuación:

ACCESO LIBRE

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Escala de Administración General:

Grupo	*Subgrupo*	*Clasificación*	*Nº Vacantes*	*Denominación*
A	A1	TÉCNICA	2	TÉC. ADMÓN. GENERAL
A	A2	TÉCNICA	1	TÉC. GESTIÓN
C	C2	AUXILIAR	1	AUX. ADMINISTRATIVO
E		SUBALTERNA	1	ORDENANZA

- Escala Administración Especial:

Grupo	*Subgrupo*	*Clasificación*	*Nº Vacantes*	*Denominación*
A	A1	TÉCNICA	1	INGENIERO/A INDUSTRIAL
A	A1	TÉCNICA	1	TÉCNICO/A SUPERIOR
A	A2	TÉCNICA	1	ING. TÉC. INDUSTRIAL
A	A2	TÉCNICA	1	TÉC. SUP. ÁREA MUJER
A	A2	TÉCNICA	2	EDUCADOR/A SOCIAL
C	C1	PERSONAL OFICIOS	1	ENCARGADO/A OBRAS
C	C1	PERSONAL OFICIOS	1	ENCARGADO/A GENERAL JARDINES
C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	1	DINAMIZADOR/A
C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	9	POLICIA
C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	4	OFICIAL ALBAÑILERIA
E		SERVICIOS ESPECIALES	1	AYUDANTE (Discapacidad intelectual)

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público "En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad. Pese a que en su párrafo segundo se contempla que la reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: GQKyEncSVo/P/ejMTpHu
Firmado por ANA MARÍA GARCÍA MADRID CEJUDO el 23/12/2025 13:33:14
El documento consta de 18 página/s. Página 12 de 18

que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, esta Administración dado el número de plazas que puede ofrecer establece para turno de discapacidad:

• 1 plaza de ayudante, turno de discapacidad intelectual.

PROMOCIÓN INTERNA

- Escala de Administración General:

GRUPO	*SUBGRUPO*	*CLASIFICACIÓN*	*Nº VACANTES*	*DENOMINACIÓN*
A	A2	TÉCNICA	3	TÉCNICO/A GESTIÓN

- Escala Administración Especial:

GRUPO	*SUBGRUPO*	*CLASIFICACIÓN*	*Nº VACANTES*	*DENOMINACIÓN*
A	A2	TÉCNICA	1	TÉCNICO/A DEPORTES
A	A2	TÉCNICA	1	TÉCNICO/A ARCHIVO
A	A2	TÉCNICA	1	TÉCNICO/A BIBLIOTECA
A	A2	TÉCNICA	1	INSPECTOR/A POLICÍA
A	A2	SERVICIOS ESPECIALES	1	SUBINSPECTOR
C	C1	PERSONAL OFICIOS	1	ENCARGADO/A PARQUE MÓVIL
C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	2	OFICIAL POLICÍA
C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	1	OFICIAL CONDUCTOR JARDINES
C	C2	PERSONAL OFICIOS	2	OFICIAL JARDINES
C	C2	PERSONAL OFICIOS	1	OFICIAL MECÁNICO
C	C2	PERSONAL OFICIOS	2	OFICIAL SONIDO E ILUMINACIÓN

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Anuncio número 4555

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: GQKyEncSVo/P/ejMTpHu
Firmado por ANA MARÍA GARCÍA MADRID CEJUDO el 23/12/2025 13:33:14
El documento consta de 18 página/s. Página 13 de 18

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es